RESOLUCION No. 2065 DE 2025

(24 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAECOB-SAMC-010-2025*"

EL DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente y concordante, y en especial las conferidas por los Decretos 509 de 2023, y 446 de 2025

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso* (…)".

Que de conformidad con lo establecido en el literal v), del artículo 4 del Decreto 509 de 2023, está a cargo de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., la facultad para Gerenciar los recursos financieros y logísticos, para el desarrollo eficiente de las actividades diarias ejecutadas por la Entidad.

Que, para la vigencia fiscal de 2025, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., identificó la necesidad de *ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ IP COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN ACTUAL CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD".*

Que en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y al valor establecido en los estudios y documentos previos, y de conformidad con lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adoptó para la escogencia del contratista la modalidad de selección por selección abreviada de menor cuantía.

Que de conformidad con la programación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2025, la Entidad apropio recursos para adelantar esta contratación por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA M/CTE ($ 243.611.140)** los cuales se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1084 del 08 de julio de 2025, valor dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el 19 de agosto de 2025 fueron publicados en la plataforma del SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) la matriz de riesgos, correspondiente al proceso de selección por Selección abreviada de Menor Cuantía No. UAECOB-SAMC-010-2025.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 19 de agosto al 26 de agosto de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCION No. 2065 DE 2025
(24 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAECOB-SAMC-010-2025*"

Que los interesados en el Proceso de Contratación UAECOB-SAMC-010-2025 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II como puede constatarse en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41537677&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que para el proceso de Contratación UAECOB-SAMC-010-2025 fue limitada la convocatoria exclusivamente a MIPYMES NACIONALES toda vez que se cumplieron los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el 01 de septiembre de 2025, se publicó en el SECOP II, la Resolución de Apertura No. 1922 de 2025 y el pliego de condiciones definitivo.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó del 01 al 03 de septiembre de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al Pliegos de Condiciones definitivos.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso manifestaron interés en participar en el proceso cuatro (04) interesados, como se evidencia en la lista publicada en Secop II.



Que de conformidad al cronograma previsto en el SECOP II, hasta el día 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m. la plataforma de SECOP II permitió el cargue y presentación de ofertas, habiéndose obtenido la presentación de una (01) propuesta, conforme se describe a continuación:

RESOLUCION No. 2065 DE 2025

(24 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAECOB-SAMC-010-2025*"

No.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION SECOP II
1	M@ICROTEL SAS	10/09/2025 9:20 AM

Que el día 15 de septiembre de 2025, el Comité Evaluador designado para este proceso mediante Resolución 1922 del 01 de septiembre de 2025, realizó la publicación del informe consolidado de evaluación preliminar, contenido en los apéndices de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, verificación de capacidad financiera y organizacional y verificación técnica, cuyo resultado de la calificación de oferta se describe a continuación:

I. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1. M@ICROTEL S.A.S.	NO HABILITADO	HÁBIL	HÁBIL

II. CONSOLIDADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cant	Proveedor	Valor propuesta
1	M@ICROTEL S.A.S.	242.005.000

MENOR VALOR		
Vmin	Vi	MENOR
242.005.000	242.005.000	49,50

III. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ASPECTOS PONDERABLES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	MIPYME	APOYO EMPRESAS DE MUEJRES	REDUCCION DE PUNTAJE POR MULTAS Y SANCIONES	TOTAL PUNTOS
1	M@ICROTEL S.A.S.	40	49.5	10	0,25	0	0	99,75

RESOLUCION No. 2065 DE 2025
(24 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAECOB-SAMC-010-2025*"

Que las anteriores imágenes son una leve ilustración del informe publicado por la Entidad dentro de la plataforma de Secop II el día 15 de septiembre de 2025, los cuales pueden ser consultados en la plataforma como fuente de información pública.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 2.7. del documento complementario del pliego de condiciones, del informe consolidado de evaluación se corrió traslado al único proponente por tres (3) días hábiles, que transcurrieron entre el 15 de septiembre de 2025 al 18 de septiembre de 2025 hasta las 7:00 p.m., inclusive, con el fin de otorgar la oportunidad legal de presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, y además, para que el oferente presentara subsanación y/o aclararan a los requisitos habilitantes jurídicos y/o financieros y/o técnicos y experiencia, no acreditados inicialmente con la propuesta, según lo informado en los apéndices expedidos por el Comité Evaluador en los respectivos aspectos de verificación.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente presento documentos de subsanación, por otro lado, no se presentaran observaciones al informe preliminar publicado por la Entidad dentro de la plataforma de Secop II.

Que una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación y luego de efectuados las correspondientes verificaciones y evaluaciones, el comité Evaluador emitió un segundo informe consolidado de evaluación con sus correspondientes apéndices, que se publicó el 22 de septiembre de 2025 como consta en la plataforma de Secop II, con el siguiente resultado:

I. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1. M@ICROTEL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

II. CONSOLIDADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cant	Proveedor	Valor propuesta
1	M@ICROTEL S.A.S.	242.005.000

MENOR VALOR		
Vmin	Vi	MENOR
242.005.000	242.005.000	49,50

RESOLUCION No. 2065 DE 2025
(24 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAECOB-SAMC-010-2025*"

III. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ASPECTOS PONDERABLES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	MIPYME	APOYO EMPRESAS DE MUEJRES	REDUCCION DE PUNTAJE POR MULTAS Y SANCIONES	TOTAL PUNTOS
1	M@ICROTEL S.A.S.	40	49.5	10	0,25	0	0	99,75

Que una vez efectuada la valoración definitiva de la selección abreviada de Menor Cuantía No. UAECOB-SAMC 010-2025, así mismo, verificada la legalidad del proceso y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, el Comité Evaluador a través del informe de evaluación definitivo, recomendó al ordenador del gasto (E) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., la adjudicación del proceso y del contrato al proponente M@ICROTEL S.A.S, identificado con NIT. 860.353.110 7, por haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes y su propuesta teniendo en cuenta que fue la única propuesta presentada al proceso, cumplió con todos los requisitos exigidos y que a su vez obtuvo un puntaje de 99,75 puntos.

Que la recomendación se encuentra sustentada en que el proponente **M@ICROTEL S.A.S** cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica exigidos a los oferentes, así como en la verificación de la oferta económica, que fueron establecidos en el pliego de condiciones electrónico definitivo y en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, por lo que se considera como la propuesta cumple para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

Que la adjudicación se realizará por el valor total de la propuesta presentada por el oferente **M@ICROTEL S.A.S** la cual corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($242.005.000)** incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que el Director General (e) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., acoge plenamente la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de la adjudicación del presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de Menor Cuantía No UAECOB-SAMC-010-2025, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ IP COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN ACTUAL CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD"*., al proponente **M@ICROTEL S.A.S** con NIT **860.353.110-7**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($242.005.000),** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y

RESOLUCION No. 2065 DE 2025
(24 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAECOB-SAMC-010-2025*"

todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1084 del 08 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal del proponente adjudicatario **M@ICROTEL S.A.S**, y así mismo, comunicar la decisión a los demás proponentes que presentaron oferta y a los interesados, lo cual se entenderá surtido con su publicación en el SECOP II, proceso No. UAECOB-SAMC-010-2025, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Director (E)

ASUNTO	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	Sebastián Ayala Calderón	Abogado Contratista de la Oficina Jurídica	
Revisó	Albeiro Sánchez Rodríguez	Abogado Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Mónica maría Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			